

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LAGUARDIA****Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles rústico, urbano y Bices correspondiente al ejercicio económico 2026**

Aprobado por el alcalde-presidente, en resolución de la alcaldía de fecha 21 de julio de 2026 el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, rústicos, urbanos y Bices, correspondientes al ejercicio 2026.

De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la norma foral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, quedan expuestos al público en la secretaría municipal de este Ayuntamiento de Laguardia, durante el plazo de quince días, al objeto de que durante el expresado plazo puedan ser examinados y formalizarse contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Laguardia, a 21 de julio de 2026

Alcalde-Presidente
RAÚL GARCÍA EZQUERRO